

de Inscripciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, norma que regula la inscripción de los hechos relativos al estado civil de las personas, en donde además se precisa que el Sistema Registral lo conforma el conjunto de órganos y personas del Registro que tienen a su cargo la ejecución de los procedimientos administrativos de inscripción, así como los órganos de apoyo, asesoramiento y control del Registro y acorde con ello el Artículo 11º del mismo, precisa que las Oficinas Registrales se encuentran encargadas del procesamiento registral y demás funciones inherentes al Registro de Estado Civil, encargándose a la Jefatura Nacional la creación y autorización de las que fueren necesarias;

Que, atendiendo a que la deficiencia más aguda en el funcionamiento técnico operativo de los Registros de Estado Civil tenía su causa y su consecuencia directa en la inestabilidad institucional, en la que se encontraban las Oficinas de Registro de Estado Civil, esto es, la carencia de un órgano rector que estableciera mecanismos básicos de capacitación, orientación, verificación y control, bajo los cuales debiesen desarrollar sus actividades los Registradores de Estado Civil y al hecho concreto que el proceso de integración a que se refería complementariamente la Ley N° 26497, Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, requería para su debida implementación de la eliminación de la informalidad registral civil existente en el país, se estableció un proceso de regularización de las Oficinas de Registro no autorizadas, ubicadas en las Municipalidades de los Centros Poblados de la República, el mismo que a la fecha ha permitido oficializar la inscripción de los hechos vitales y actos modificatorios del estado civil en los lugares más apartados del país;

Que, en ese orden de ideas la Oficina Registral que funciona en la Municipalidad del Centro Poblado a que se refiere el informe del visto, ha formalizado expediente de regularización de Oficina Registral en su respectiva localidad, el mismo que se encuentra debidamente complementado y cuenta con el visto bueno de la Sub Gerencia de Registros del Estado Civil de la Gerencia de Operaciones, por lo que corresponde la aprobación de la delegación de funciones, que establezca la vinculación funcional que la normatividad vigente dispone, las mismas que requieren de publicidad, esencial para su vigencia;

Estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por el artículo 11º de la Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil- Ley N° 26497, y el artículo 11º inciso h) del Reglamento de Organización y Funciones de la Institución, aprobado por Resolución Jefatural N° 1183-2005-JEF/RENIEC y su modificatoria contenida en la Resolución Jefatural N° 1326-2005-JEF/RENIEC;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar, en vía de regularización, la delegación de las funciones registrales establecidas en los literales a, b, c, i, l, m, n, o y q del artículo 44º de la Ley N° 26497, Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, así como las acciones administrativas que correspondan para llevar adelante la delegación, a que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución, a la Oficina de Registro de Estado Civil que funciona en la Municipalidad del Centro Poblado de:

CENTRO POBLADO	DISTRITO	PROVINCIA	DEPARTAMENTO
GRANADILLAS	JAEN	JAEN	CAJAMARCA

Artículo 2º.- El Jefe de la Oficina de Registro de Estado Civil que funciona en la Municipalidad del Centro Poblado mencionado en el artículo precedente, queda encargado de las funciones registrales cuya delegación se autoriza, así como de las acciones administrativas que correspondan para llevar adelante la delegación funcional dispuesta, ceñida a la normatividad sustantiva y registral vigente, bajo la supervisión y control del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil.

Artículo 3º.- El Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, a través de la Sub Gerencia de Registros del Estado Civil, proporcionará los libros de nacimiento,

matrimonio y defunción, a la Oficina de Registro de Estado Civil que funciona en la Municipalidad del Centro Poblado GRANADILLAS, cuya delegación de facultades registrales se aprueba con la presente Resolución; así como también corresponderá a dicha Sub Gerencia, orientar e impartir instrucciones a ésta, a fin que el procedimiento registral se realice en concordancia con las normas legales, reglamentarias y administrativas, que regulan las inscripciones en los Registros de Estado Civil.

Regístrese, publíquese y cúmplase.

EDUARDO RUIZ BOTTO
Jefe Nacional

09960

MINISTERIO PÚBLICO

Crean despachos fiscales y órganos jurisdiccionales en diversos Distritos Judiciales

RESOLUCIÓN DE JUNTA DE FISCALES SUPREMOS N° 032-2006-MP-FN-JFS

Lima, 5 de junio de 2006

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante Resoluciones Administrativas N°s. 177-2004-CE-PJ y 009-2006-CE-PJ de fechas 29 de setiembre del 2004 y 20 de enero del 2006 respectivamente, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial crea órganos jurisdiccionales a nivel nacional de carácter permanente y transitorio, por la necesidad de mejorar el acceso al servicio de administración de justicia.

Que, con Oficio N° 751-2006-MP-FN de fecha 3 de marzo del presente año la Fiscalía de la Nación solicita al Ministerio de Economía y Finanzas un crédito suplementario formulado por el pliego 022 Ministerio Público, con la finalidad, entre otras, de crear Fiscalías y Divisiones Médico Legales a nivel nacional, producto de la creación de Salas y Juzgados efectuados por nuestros homólogos del Poder Judicial.

Que, por Ley N° 28750 publicada el 3 de junio de los corrientes, el Pleno del Congreso autoriza un crédito suplementario en el presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2006, dentro del cual se encuentra comprendido el peticionado por la Fiscalía de la Nación, por lo que resulta necesario atender necesidades de creación de nuevos despachos fiscales a nivel nacional.

En uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Legislativo N° 052 - Ley Orgánica del Ministerio Público y en cumplimiento del Acuerdo N° 727 adoptado por unanimidad en sesión extraordinaria de Junta de Fiscales Supremos de fecha 5 de junio del 2006;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Crear con carácter permanente, los siguientes despachos fiscales, en la forma que a continuación se detallan:

DISTRITO JUDICIAL DE AMAZONAS

- La Segunda Fiscalía Provincial Mixta de Utcubamba.

DISTRITO JUDICIAL DE ANCASH

- Una Fiscalía Superior Civil.
- Una Fiscalía Provincial Penal de Huaraz.
- La 2da. Fiscalía Provincial de Familia de Huaraz.

DISTRITO JUDICIAL DE APURÍMAC

- La 2da. Fiscalía Provincial Penal de Andahuaylas.
- La 2da. Fiscalía Prvvincial Civil y de Familia de Abancay.

DISTRITO JUDICIAL DE AREQUIPA

- La 4ta. Fiscalía Provincial de Familia de Arequipa.
- La 2da. Fiscalía Provincial Mixta de Caylloma.
- La 2da. Fiscalía Provincial Mixta del módulo básico de justicia de Mariano Melgar.
- La 2da. Fiscalía Provincial Mixta de Paucarpata.
- Una Fiscalía Provincial Civil de Jacobo de Hunter.

DISTRITO JUDICIAL DE AYACUCHO

- Una Fiscalía Superior Civil de Ayacucho.
- La 4ta. Fiscalía Provincial Penal de Ayacucho.
- La 2da. Fiscalía Provincial Civil y de Familia de Ayacucho.
- La 5ta. Fiscalía Provincial Penal de Huamanga, distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho.
- Una Fiscalía Provincial Especializada en Derecho Constitucional en el distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho.

DISTRITO JUDICIAL DE CAJAMARCA

- La 2da. Fiscalía Superior Penal de Cajamarca, distrito, provincia y departamento de Cajamarca.
- La 2da. Fiscalía Provincial Mixta de San Miguel.

DISTRITO JUDICIAL DEL CALLAO

- La 12ª Fiscalía Provincial Penal.
- La 5ta. Fiscalía Provincial de Familia.
- La 3ra. Fiscalía Provincial Mixta de Ventanilla.

DISTRITO JUDICIAL DEL CONO NORTE

- La 12ª Fiscalía Provincial Penal del Cono Norte.
- La 13ª Fiscalía Provincial Penal del Cono Norte.
- La 6ta. Fiscalía Provincial de Familia del Cono Norte.
- Una Fiscalía Provincial Mixta de Puente Piedra.
- La 2da. Fiscalía Provincial Mixta de San Martín de Porres.

DISTRITO JUDICIAL CUSCO

- La 3ra. Fiscalía Provincial de Familia del Cusco.
- La 2da. Fiscalía Superior Penal de La Convención.
- La Tercera Fiscalía Superior Penal del Cusco, distrito, provincia y departamento del Cusco.

DISTRITO JUDICIAL DE HUANCAMELICA

- La 2da. Fiscalía Provincial Penal de Huancavelica.

DISTRITO JUDICIAL DE HUÁNUCO

- La Segunda Fiscalía Provincial de Familia.

DISTRITO JUDICIAL DE HUAURA

- La 2da. Fiscalía Provincial Mixta de Huaral.
- La 2da. Fiscalía Provincial Mixta de Barranca.
- La 2da. Fiscalía Provincial de Familia.
- Una Fiscalía Provincial de Familia de Barranca.

DISTRITO JUDICIAL DE ICA

- Una Fiscalía Superior Mixta Descentralizada de Nasca.
- La 2da. Fiscalía Provincial Mixta de Módulo Básico de Justicia de Parcona.
- Una Fiscalía Superior en lo Civil de Ica, distrito, provincia y departamento de Ica.

DISTRITO JUDICIAL DE JUNÍN

- La 2da. Fiscalía Superior Mixta Descentralizada de La Merced.
- La 4ta. Fiscalía Provincial Civil y de Familia.
- La 7ma. Fiscalía Provincial Penal de Huancayo.
- Una Fiscalía Superior Mixta Descentralizada con sede en la provincia de Tarma, con competencia en la citada provincia y en las de Junín y Yauli, distrito y provincia de Tarma, departamento de Junín.

- La 5ta. Fiscalía Provincial Civil y de Familia de Junín, distrito de El Tambo, provincia de Huancayo, departamento de Junín.

DISTRITO JUDICIAL DE LA LIBERTAD

- La 1era. Fiscalía Provincial Civil.
- La 2da. Fiscalía Provincial Civil.
- La 12ª Fiscalía Provincial Penal.
- La 1era. Fiscalía Provincial Civil de Ascope.
- Una Fiscalía Provincial Penal de Chepén.
- La 3era. Fiscalía Superior Civil de La Libertad, distrito y provincia de Trujillo, departamento de La Libertad.
- Una Fiscalía Superior Mixta Descentralizada de Sánchez Carrión.

DISTRITO JUDICIAL DE LAMBAYEQUE

- Una Fiscalía Superior Especializada en Derecho Constitucional de Lambayeque, distrito y provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque.

DISTRITO JUDICIAL DE LIMA

- La 2da. Fiscalía Provincial Mixta de San Juan de Miraflores.
- La 4ta. Fiscalía Provincial Mixta de San Juan de Lurigancho.
- La 2da. Fiscalía Provincial Mixta de Villa María del Triunfo.

DISTRITO JUDICIAL DE LORETO

- La 5ta. Fiscalía Provincial Penal.
- Una Fiscalía Provincial de Familia con sede en Loreto, distrito de Iquitos, provincia de Maynas, departamento del Loreto.

DISTRITO JUDICIAL DE MADRE DE DIOS

- La 1era. Fiscalía Provincial mixta de Tahuamanú.

DISTRITO JUDICIAL DE PASCO

- La 1era. Fiscalía Provincial Penal.
- La 2da. Fiscalía Provincial Penal.

DISTRITO JUDICIAL DE PIURA

- Una Fiscalía Superior Descentralizada de Sullana.
- Una Fiscalía Provincial Penal de Sullana.
- La 2da. Fiscalía Provincial Mixta de Huancabamba.
- Una Fiscalía Superior Penal del Distrito Judicial de Piura, provincia y departamento del mismo nombre.
- Una Fiscalía Provincial Mixta en el distrito de Tambo Grande, provincia y departamento de Piura.

DISTRITO JUDICIAL DE PUNO

- La 2da. Fiscalía Provincial Mixta de Chucuito.
- La 2da. Fiscalía Provincial Mixta de Moho.

DISTRITO JUDICIAL DEL SANTA

- La 2da. Fiscalía Superior Civil del Santa, distrito de Chimbote, provincia del Santa, departamento de Ancash.

DISTRITO JUDICIAL DE SAN MARTÍN

- Una Fiscalía Superior Mixta Descentralizada de San Martín.
- La 2da. Fiscalía Superior Mixta de Rioja.
- La 2da. Fiscalía Provincial Mixta del Alto Amazonas.

DISTRITO JUDICIAL DE TACNA

- Una Fiscalía Provincial Mixta de Tarata.

DISTRITO JUDICIAL DE TUMBES

- Una Fiscalía Provincial Mixta de Contralmirante Villar.

- Una Fiscalía Provincial de Familia de Tumbes, distrito, provincia y departamento de Tumbes.

DISTRITO JUDICIAL DE UCAYALI

- La 4ta. Fiscalía Provincial Mixta de Coronel Portillo.

Artículo Segundo.- Crear con carácter transitorio, los siguientes órganos jurisdiccionales, en la forma que a continuación se detallan:

DISTRITO JUDICIAL DE AMAZONAS

- Una Fiscalía Provincial Penal de Bagua, distrito La Peca, provincia de Bagua, departamento de Amazonas.

DISTRITO JUDICIAL DE ANCASH

- Una Fiscalía Provincial Penal de Caraz, distrito de Caraz, provincia de Huaylas, departamento de Ancash.
- Una Fiscalía Provincial Penal de Carhuaz, distrito y provincia del mismo nombre, departamento de Ancash.

DISTRITO JUDICIAL DE AREQUIPA

- Una Fiscalía Superior Especializada en lo Penal de Arequipa, distrito, provincia y departamento del mismo nombre

DISTRITO JUDICIAL DEL CALLAO

- Una Fiscalía Superior Mixta del Callao, distrito del mismo nombre, Provincia Constitucional del Callao.

DISTRITO JUDICIAL DE CAÑETE

- Una Fiscalía Provincial de Familia en el distrito de San Vicente de Cañete, provincia de Cañete, departamento de Lima.

DISTRITO JUDICIAL DE HUANCVELICA

- La Segunda Fiscalía Superior Mixta de Huancavelica, provincia y departamento de Huancavelica.

DISTRITO JUDICIAL DE HUÁNUCO

- Una Fiscalía Provincial Mixta de Leoncio Prado, distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco.

DISTRITO JUDICIAL DE ICA

- La Sexta Fiscalía Provincial Penal de Ica, distrito, provincia y departamento de Ica.

DISTRITO JUDICIAL DE LA LIBERTAD

- Una Fiscalía Provincial de Familia de la Libertad, distrito y provincia de Trujillo departamento de La Libertad.

DISTRITO JUDICIAL DE LIMA

- La Primera, Segunda y Tercera Fiscalía Superior en lo Contencioso Administrativo del Distrito Judicial de Lima, provincia y departamento del mismo nombre.
- La 1ª y 2ª Fiscalía Provincial en lo Contencioso Administrativo del Distrito Judicial de Lima, provincia y departamento del mismo nombre.

DISTRITO JUDICIAL DE LORETO

- Una Fiscalía Superior Penal de Loreto, distrito de Iquitos, provincia de Maynas, departamento de Loreto.

DISTRITO JUDICIAL DE PUNO

- Una Fiscalía Provincial Penal de Juliaca, distrito de Juliaca, provincia de San Román, departamento de Puno.

DISTRITO JUDICIAL DEL SANTA

- Una Fiscalía Provincial Civil del Santa, distrito de Chimbote, provincia del Santa y departamento de Ancash.

DISTRITO JUDICIAL DE TACNA

- Una Fiscalía Superior Mixta Descentralizada de Tacna, distrito, provincia y departamento de Tacna.

DISTRITO JUDICIAL DE UCAYALI

- Una Fiscalía Superior Penal de Ucayali, ciudad de Pucallpa, distrito de Calleria, provincia de Coronel Portillo y departamento de Ucayali.

Artículo Tercero.- DISPONER que la Gerencia General del Ministerio Público adopte las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo Cuarto.- Hacer de conocimiento la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Presidentes de las Cortes Superiores a nivel nacional, Fiscales Superiores Decanos a nivel nacional, Gerencia General, Gerencia Central de Recursos Humanos y a la Gerencia de Registro de Fiscales.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FLORA ADELAIDA BOLÍVAR ARTEAGA

Fiscal de la Nación

Presidenta de la Junta de Fiscales Supremos

09990

Dan por concluida designación de Fiscales en Despachos de Fiscalías del Distrito Judicial del Cono Norte

RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN N° 657-2006-MP-FN

Lima, 5 de junio de 2006

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, por necesidad de servicio y estando a lo dispuesto por el Artículo 64º del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dar por concluida la designación de la doctora Sonia Aurora Llamoca de Montellanos, Fiscal Adjunta Provincial Titular en lo Penal del Cono Norte, en el Despacho de la Tercera Fiscalía Provincial en lo Penal del Cono Norte, materia de la Resolución N°323-2005-MP-FN, de fecha 17 de febrero del 2005.

Artículo Segundo.- Dar por concluida la designación del doctor Martín Jorge Pirzas Costa, Fiscal Adjunto Provincial Titular en lo Penal del Cono Norte, en el Despacho de la Sexta Fiscalía Provincial en lo Penal del Cono Norte, materia de la Resolución N°2124-2003-MP-FN, de fecha 18 de diciembre del 2003.

Artículo Tercero.- Dar por concluida la designación del doctor Alfonso Fausto Infantes Castillo, Fiscal Adjunto Provincial Titular en lo Penal del Cono Norte, en el Despacho de la Décima Primera Fiscalía Provincial en lo Penal del Cono Norte, materia de la Resolución N°323-2005-MP-FN, de fecha 17 de febrero del 2005.

Artículo Cuarto.- Dar por concluida la designación del doctor Ángel Roberto Morón Huaco, Fiscal Adjunto Provincial Titular en lo Penal del Cono Norte, en el Despacho de la Fiscalía Provincial Penal Especializada en Delitos Aduaneros del Cono Norte, materia de la Resolución N°877-2005-MP-FN, de fecha 26 de abril del 2005.

Artículo Quinto.- Dar por concluida la designación del doctor Victoriano Walter Ocaña Aguirre, Fiscal Adjunto Provincial Titular en lo Penal del Cono Norte, en el Despacho de la Primera Fiscalía Provincial Mixta del Módulo Básico de Justicia de Condevilla, materia de la